



Ayuntamiento 2025 - 2027
Calimaya
Un gobierno para *Todos* *Todos*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 PAE

Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de Calimaya, Estado de México.

Abril, 2025



Ayuntamiento 2025 - 2027
Calimaya
Un gobierno para todas partes



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya, Estado de México.
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1.- FUNDAMENTO LEGAL	4
2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	5
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES	10
5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR	11
6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS	12



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

INTRODUCCIÓN

El propósito del Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE), es llevar a cabo un ejercicio de evaluación anual de los programas presupuestarios del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya, Administración 2025-2027 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR).

De esta manera y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Finanzas, han establecido el presente PAE 2025, que identifica el Programa presupuestario (Pp) propuesto a evaluar, los Sujetos Evaluados, el Tipo de Evaluación y el Calendario de Ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025.

Una vez realizadas las evaluaciones los hallazgos identificados, serán atendidos por las Dependencias involucradas a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Con este ejercicio nos sumamos al compromiso de cumplir con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, convencidos de que la evaluación, es una herramienta importante para medir los resultados, mejorar la gestión pública, y la aplicación de los recursos públicos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

1.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, inciso A) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción I, II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 287, 294, 295, 296, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; las disposiciones Décima Quinta y Vigésima tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales; 99 del Bando Municipal de Calimaya 2025 se establece el: **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA.**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

IMCUFIDEC: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

Contraloría: Al Órgano Interno de Control;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

Convenio: "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPET o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: Las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 99 del Bando Municipal de Calimaya 2025;

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Presentar los programas presupuestarios y sujetos a evaluar, así como los tipos de evaluación y calendario de ejecución, a fin de consolidar la Gestión para Resultados en el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya (IMCUFIDEC).

Objetivos específicos:

1. Determinar el Programa presupuestario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya;
2. Determinar el tipo de evaluación que será aplicado al Programa presupuestario seleccionado;
3. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevarán la ejecución de las evaluaciones;
5. El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - En materia programática y presupuesta;
 - En materia de armonización contable;
 - En materia de fiscalización;
 - En materia de rendición de cuentas; y
 - En materia de transparencia y acceso a la información.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Corto plazo: Período hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas;

Desarrollo: Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial;

Desempeño Presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados;

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

Dictamen de reconducción y actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Elementos programáticos: Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas. Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas;

Ejecución: Realizar, o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, sub funciones, programas, sub programas y proyectos;

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Evaluación de Desempeño: Metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema que dictamina el Poder Ejecutivo del gobierno del estado de México mediante el Sistema Evaluación de Desempeño;

MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la tesorería, la contraloría y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable del fondo o programas sujetos a evaluación; y

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios;

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM): Instancia encargada de comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La evaluación se llevará a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección de Finanzas.

Los Sujetos Evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones justamente con la Dirección de Finanzas, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La UIPPE o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la integración del PAE 2025, la UIPPE en coordinación con la Dirección de Finanzas ha determinado evaluar el siguiente programa presupuestario:

Clave Programática	Programa Presupuestario	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación
02040101	Cultura Física y Deporte	Dirección General	Evaluación Específica de Desempeño

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se creará una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se dará seguimiento a través del calendario de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE 2025, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en el sitio web.	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE. • Dirección de Finanzas. 	30 de abril del 2025
2	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2025 en la página web.	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE. • Dirección de Finanzas 	30 de abril del 2025
3	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE. • Dirección de Finanzas. 	03 de mayo del 2025
4	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE. • Dirección de Finanzas. 	30 de junio del 2025
5	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE. • Sujeto Evaluado. 	31 de julio del 2025
6	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE 2025.	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE. • Dirección de Finanzas. 	21 de agosto del 2025
7	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE. • Dirección de Finanzas. • OIC. • Sujeto Evaluado. 	28 de agosto del 2025



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

No.	Actividad o producto	Abril	Mayo				Junio				Julio				Agosto			
		S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página web.																	
2	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios en la página web.																	
3	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.																	
4	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.																	
5	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.																	
6	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2025.																	
7	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).																	





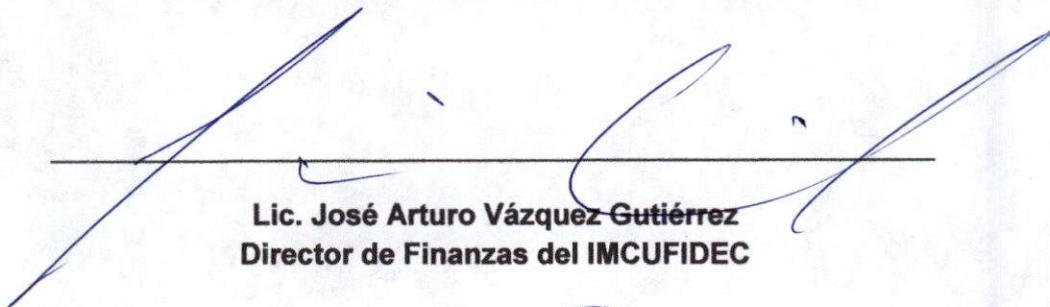

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Dirección de Finanzas en el ámbito de su competencia, notificarán mediante oficio al área del Ayuntamiento que corresponda, sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2025, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Programa Anual de Evaluación 2025 del Programa Presupuestario (Pp) del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya (IMCUFIDEC), entra en vigor a partir del 30 de abril de 2025, día de su publicación en la página web del Municipio de Calimaya.




Lic. Leticia Mendiola López
Titular Honorífica de la UIPPE del IMCUFIDEC



Lic. José Arturo Vázquez Gutiérrez
Director de Finanzas del IMCUFIDEC



Lic. Abdón Santillán Quiñones
Director General del IMCUFIDEC



Lic. Leticia Amalia Martínez Jiménez
Titular Honorífica del Órgano Interno de Control del IMCUFIDEC